



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena -Cootrasena-
Demandados	Emilio Andrés Moya Cuero y Luz Yaneth Asprilla Mena
Radicado	05001 40 03 013 2019 01257 00
Providencia	Auto Sustanciación 453
Decisión	Reanuda proceso

Por cuanto la suspensión del proceso solicitada por las partes venció el 28 de enero de 2021, sin que hicieran pronunciamiento alguno respecto al acuerdo de pago, de conformidad con lo consagrado en el inciso segundo del artículo 163 del C. G. del P., el Despacho reanuda el proceso y se ordena continuar con el trámite procesal subsiguiente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 105 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 29 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea7a01d7bb8c5976ddc81c81d6b97f8a7242b582da1a7831b2398e92b8
88887e**

Documento generado en 28/06/2021 11:01:25 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**